



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

**PROYECTO DE COMUNICACIÓN**

**VISTO:**

El pedido de los vecinos del barrio Juan XXIII, la Carta Orgánica Municipal Art. 14° Inciso 2, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los vecinos solicitan se realice tareas de desmalezamiento sobre la calle Cabo de hornos al 3700 del mencionado barrio en el Visto.

Que, les preocupa las altas malezas y la cantidad de mosquitos que proliferan en la zona.

Que, la limpieza en terrenos y espacios verdes es de gran importancia para prevenir futuros focos infecciosos de mosquitos que transmiten la enfermedad del dengue, evitar quema de residuos y un buen aspecto de la vía pública.

Que, los vecinos solicitan se realicen como tareas preventivas estas acciones en las cuadras mencionadas.

Que, en los objetivos propuestos por el municipio en su Carta Orgánica, Artículo 14°, inc.2 establece que se debe garantizar la prestación de los servicios públicos esenciales, asegurando las condiciones de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, calidad, eficiencia, transparencia, equidad y control social, concibiéndolos como un derecho humano.

Que, el Honorable Concejo Deliberante debe colaborar con el Departamento Ejecutivo Municipal, para atender las necesidades y problemáticas planteadas por los vecinos de la ciudad a quienes representan.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

**SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

**Desmalezamiento calle Cabo de Hornos al 3700**

ARTICULO 1º: SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área que corresponde se realice tareas de desmalezamiento sobre la calle Cabo de Hornos al 3700 del barrio Juan XXIII de la ciudad.

ARTICULO 2º: DE FORMA. –

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,  
..... del mes de ..... del año .....**